



REF: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO V SEGUIMIENTO DE CASOS Y PERICIA, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMA DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO, DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA V DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RES. EXENTA Nº 874

TALCA, 14 de septiembre de 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en la ley N°21.496, que establece el deber de reevaluación de los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otras materias que indica; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.516, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°7, de 2022, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica, y el Decreto Supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, todos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez"; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; Resoluciones Exentas N°s RA 215067/2135/2023 y 215067/2654/2023, ambas, de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las Resoluciones Exentas N°605, 631, 1089, 1147, todas de 2023 de la Dirección Nacional; en las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1°** Que, mediante la Resolución Exenta N°1089, de 06 de septiembre de 2023, modificada por la Resolución Exenta N°1147 de 14 de septiembre de 2023, ambas de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), de conformidad con la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio www.mejorninez.cl, el día 24 de julio del presente.
- 2°** Que, las bases administrativas para el Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, señalan en el artículo Décimo Cuarto denominado "De



la Comisión de apertura y evaluación de admisibilidad” párrafos primero y segundo que “La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la director/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.”

“La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. Se excluirá en ambos casos para integrar la Comisión, a los funcionarios que integren la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional, ya que les corresponde la coordinación del proceso. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios en ningún caso.”

- 3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del Quinto Concurso Público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

- 1.- **DESÍGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y suplentes del Sexto Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), de conformidad con la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región del Maule:**

Comisión de Apertura (Titulares).

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Juan Pablo Silva Estay	15.630.418-2	Profesional, Grado 5, Contrata.	Jefe, Departamento de Servicios y Prestaciones Regional.
Francisco José Passalacqua Pinedo	16.997.783-6	Profesional, Grado 6, Contrata.	Jefe, Unidad Jurídica Regional.
Cecilia Isabel Sepulveda Venegas	14.424.770-1	Profesional, Grado 11, Contrata	Analista Gestión De Colaboradores, Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional.

Comisión de Apertura (Suplentes).

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Jose Eduardo Perez Sepulveda	11.559.002-2	Profesional, Grado 7, Contrata	Jefe, Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional.
Magaly Jeannette Inzulza De La Fuente	12.588.468-7	Profesional, Grado 8, Contrata	Abogada Administrativa, Unidad Jurídica Regional
Emiliano Andrés Granifo Gálvez	13.776.526-8	Profesional, Grado 8, Contrata	Coordinador de Supervisión Financiera y Administrativa Regional, Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio www.mejorninez.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



Directora (S) Regional

Servicio Nacional de
Protección Especializada
a la Niñez y Adolescencia

MARÍA FRANCISCA CABELLO IBAR

**DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

JPSE

Dpto. de Servicios y Prestaciones/ U. Planificación y Gestión de la Oferta(s)/UJR

PACV

FJPP

Distribución:

- Departamento de Servicios y Prestaciones – Dirección Regional
- Unidad Jurídica – Dirección Regional
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta – Dirección Regional
- División de Servicios y Prestaciones – Dirección Nacional
- División de Estudios y Asistencia Técnica – Dirección Nacional
- Fiscalía – Dirección Nacional
- Oficina de Partes - Dirección Regional